Visto

El CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO ENTRE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y MUNICIPIO DE VILLA GENERAL BELGRANO

Y Considerando

Que el Municipio suscribió un acuerdo con Co.F.A.P.yS – actual Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (E.N.O.H.SA), en su calidad de Ejecutor, ello conforme al Acuerdo Marco Nación Provincia de fecha 21 de abril de 1995 – Programa de Agua Potable y Saneamiento VI Etapa, para la ejecución de obras de agua potable, y que el Municipio mantiene una deuda con dicho Ente.

Que la Provincia de Córdoba es garante de la mencionada deuda, en convenios celebrados entre el Estado Nacional y la Provincia, por los cuales se previó una cláusula autorizando la afectación en garantía de los Recursos de la Coparticipación Federal que a ésta le corresponden, para los casos de incumplimiento del Municipio.

Que la Provincia de Córdoba adhirió al Consenso Fiscal 2017 y posteriores, comprometiéndose a promover un régimen de responsabilidad fiscal para sus municipios y controlar su cumplimiento.

Que, en función de los indicados Convenios entre el Estado Nacional y la Provincia como garante, se efectuaron unilaterales retenciones a la Coparticipación Federal de Impuestos de la Provincia, hasta la fecha, por el importe total de pesos ciento cincuenta y dos millones novecientos setenta y nueve mil tres con 30/100 (\$ 152.979.003,30), por hacerse efectiva la garantía de la deuda que el Municipio mantiene con el E.N.O.H.SA.

Que el Municipio reconoce adeudar a la Provincia la suma de pesos ciento cincuenta y dos millones novecientos setenta y nueve mil tres con 30/100 (\$ 152.979.003,30), esto es, el total retenido – en la actualidad – de la Coparticipación Federal de Impuestos, por haberse hecho efectiva la aludida garantía.

Que es voluntad del Municipio, aplicar al reintegro y consecuente cancelación de la deuda que en este acto expresamente reconoce a favor de la Provincia, los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) que le corresponde, según detalla el Convenio objeto de esta ordenanza.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Ratificase el CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO ENTRE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y MUNICIPIO DE VILLA GENERAL BELGRANO firmado por el Intendente Municipal Cr. Oscar Alberto Santarelli y por el Sr. Ministro de Finanzas de la Provincia de Córdoba, Lic. Osvaldo E. Giordano de acuerdo a lo establecido en los vistos y considerandos; aprobando en consecuencia la cesión en pago que menciona la Cláusula II del mencionado convenio.

Artículo 2º: Adhiérase a la Ley Provincial Nº 10.538 – Adhesión a la Ley Nº 25.917 y sus modificatorias – denominada "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal"

Artículo 3º: Incorpórese el Convenio mencionado en el artículo 1º como Anexo de la presente.

Artículo 4º: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veintidós** días del mes de **marzo** de **Dos Mil Veintitrés** (2023).

ORDENANZA Nº: 2190/23

FOLIOS Nº: 3049.-

S.V.V/L.M.-